



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 280/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 280 /11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la colonia se construyó un sistema de archivo para guardar la memoria histórica de esa época, que hoy nos permite reconstruir con rigor científico lo que fue el dominio español (1561-1825) con una información notable y de gran valor sobre asuntos económicos, militares, eclesiásticos, culturales y sociales de la época.

Que, tan importante documentación se encuentra a cargo del Archivo y Biblioteca Nacionales en la ciudad de Sucre y ha captado la atención del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

Que, el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO tiene tres objetivos principales: **a)** facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas; **b)** facilitar el acceso universal al patrimonio documental mediante la reproducción de copias digitales, publicación de libros, publicación de catálogos en Internet, distribución de CD, DVD y otros productos para evitar una excesiva manipulación de los documentos a preservar; **c)** crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental. Hasta la fecha el Programa cuenta ya con 238 documentos de todo el mundo.

Que, la UNESCO en cumplimiento del Programa Memoria del Mundo, ha nombrado al Archivo y Biblioteca Nacional como Fondo Documental Real Audiencia de La Plata del Archivo Nacional de Bolivia como Memoria del Mundo.

Que, tal designación es un reconocimiento mundial al Archivo y Biblioteca Nacional que debe ser motivo de orgullo para la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por el señor Concejal Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, que encomienda a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, efectúa todos los trámites correspondientes con el fin de rendir los homenajes que correspondan por el nombramiento que ha efectuado la UNESCO al Archivo y Biblioteca Nacional, como Fondo Documental Real de la Audiencia de La Plata del Archivo Nacional de Bolivia como Memoria del Mundo, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR el proyecto de Resolución, que hace a la presente disposición.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1° ENCOMENDAR a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, para que efectúe todos los trámites correspondientes, con la finalidad de rendir los homenajes que correspondan por el nombramiento que ha efectuado la UNESCO al Archivo y Biblioteca Nacional,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N° 010/11-12

como Fondo Documental Real de la Audiencia de La Plata del Archivo Nacional de Bolivia como Memoria del Mundo.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

